

1946 - 2016



EXP-UNC: 0037716/2015

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. Mariela Eleonora Zabala, en contra de la Resolución Nº 468/2015; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Nº 58125 (fs. 39-40vta.) expresa los argumentos que este H. Consejo Directivo comparte y que brevitatis causae se dan por reproducidos;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 04 de Abril de 2016, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la **Profesora Mariela Eleonora ZABALA**, DNI Nº 24.394.827, contra la Resolución del H. Consejo Directivo Nº 468/2015 y ratificar la misma en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°.- HACER LUGAR al recurso jerárquico en subsidio solicitado por la **Profesora Mariela Eleonora ZABALA**, DNI Nº 24.394.827, y en consecuencia girar las presentes actuaciones al H. Consejo Superior, en un todo de acuerdo a lo previsto por el art. 88 del Decreto P.E.N. 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549/72.

<u>ARTICULO 3º.-</u> Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN Nº:

094

Dra. SILVAS MORÓN SEC DE COORDINACIÓN GENERAL Facultad de Filosofía y Humanidades

DA WIEGO TATIÁN DECANO FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES